



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 973 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N°14072-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, presentado por la Sra. KARIRI DEL ROSARIO QUINTANA RAMIREZ; el Informe N°00583-2018-GPPDI/MPM-CH (06.12.2018), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Proveído S/N de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. KARIRI DEL ROSARIO QUINTANA RAMIREZ, identificada con DNI N° 45237336, mediante Expediente N°14072-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, solicita apoyo económico a efectos de poder dar cristiana sepultura a su hermano, quien en vida fuera Carlos Alexis Quintana Ramírez; pues no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 00583-2018-GPPDI/MPM-CH, (06.12.2018), comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuenta con el crédito presupuestal por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 06.12.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. KARIRI DEL ROSARIO QUINTANA RAMIREZ; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP. (r) José X. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

